



PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (ELECTORAL Y DE 'CLIMA' SOCIOPOLÍTICO Y ECONÓMICO) DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN CANARIAS CON PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN MENSUAL DESDE ENERO DE 2024 A JULIO DE 2027. (43 MESES)

Expediente contratación nº:	ECS ON_CP 1/2024.
Acuerdo de inicio:	Acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional del 23.11.23
Tipo de contrato:	Contrato de Servicio.
Objetivo del contrato:	Información estratégica (electoral y de 'clima' sociopolítico y económico) de ámbito autonómico en Canarias con periodicidad de actualización mensual.
Periodo de contratación:	De enero de 2024 a Julio de 2027 (43 meses)
Importe máximo licitación a la baja:	175.000,00 euros (Sin IGIC)
Forma de adjudicación:	Concurso - Procedimiento abierto.
Tramitación:	Según la Instrucción interna de contratación de Coalición Canaria y el presente pliego de condiciones específicas para este expediente de contratación de servicios.
Órgano de Valoración:	Mesa de Contratación de CC conformada por: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Secretario de Organización Nacional de CC.<input type="checkbox"/> Responsable del Gabinete Jurídico de CC<input type="checkbox"/> Gerente-Administrador de CC
Transparencia:	Publicación en el perfil del contratante de la página web de Coalición Canaria

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Concurso – Procedimiento abierto

El presente pliego de condiciones, junto con la instrucción interna de contratación de CC, (aprobado por el Consejo Político Nacional del 16 de enero de 2016, incluidas sus respectivas actualizaciones del 12 de enero de 2018 y 25 de enero de 2021) **constituyen las cláusulas para este concurso.**

1. OBJETO DEL CONCURSO.

1.1. OBJETO. Constituye el objeto del contrato **la realización de un servicio consistente en en el asesoramiento de información estratégica (electoral y de ‘clima’ sociopolítico y económico) de ámbito autonómico en canarias) para Coalición Canaria (CCa).**

La duración será por un periodo de **43 meses** desde la firma del contrato y deberán estar comprendido **entre con periodicidad de actualización mensual desde enero de 2024 a julio de 2027. (43 meses)**

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Los parámetros de servicio que se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la propuesta son los siguientes:

OBJETIVO:

Obtener información de valor estratégico para la toma de decisiones de Coalición Canaria en **aspectos electorales, sociales, económicos y políticos y en especial sobre la evolución de CC.**

ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS:

Las empresas en sus ofertas deben especificar las siguientes consideraciones:

- Tipo de herramienta o herramientas de diagnóstico y análisis de consulta para la obtención de la información estratégica que se utilizarían en sus trabajos.
- Explicación de como se haría el análisis electoral estratégico en base datos propios y abiertos.
- Especificación de si los análisis tendrán o no visión evolutiva y prospectiva de la dinámica de los distintos partidos, la oferta / demanda electoral, y su relevancia en términos de actualidad y decisión política.
- Seguimiento del “clima” de opinión a través del análisis crítico de las informaciones difundidas sobre Coalición Canaria.
- Propuesta de líneas de mensaje y acción en la agenda política, en los que se expondrán el análisis de lo acaecido en la semana de referencia.
- Oferta de recomendaciones mensuales derivadas de la estrategia política y su impacto en la imagen de Coalición Canaria..

- Definición del target objetivo al que dirigirse bajo el prisma de la información cuantitativa y cualitativa conocida.
- Construcción de perfiles electorales e identificación de causas en el marco de las dinámicas cambiantes del mercado electoral y las demandas al partido y al conjunto de la clase política.

CRONOGRAMA:

La propuesta que se oferte debe iniciarse en enero de 2024 y finalizar en julio de 2027 (43 meses). En todo caso, siempre después de la formalización de la firma del contrato con la empresa adjudicataria.

En la propuesta deben indicarse la secuencia de dichos trabajos. En todo caso la información que se genere debe entregarse, como mínimos, mes a mes en formato de informes.

Sin perjuicio de la información en soporte documental que se genere, como mínimo, una vez al mes y extraordinariamente cuando lo solicite alguna de las partes, se celebran encuentros de trabajo para explicar y desarrollar los informes que se vayan generando de forma presencial, telefónicos o por videoconferencia.

PÚBLICO OBJETIVO:

El público objetivo que se pretende forme parte de los trabajos objeto de este contrato y sin perjuicio, de los análisis sobre la población en su conjunto, cuando proceda, será la población residente en Canarias cuyo perfil pueda sintonizar con nuestras propuestas y/o proyecto político nacionalista y que puedan ser votantes de CC en futuros procesos electorales.

ADAPTABILIDAD:

El Plan de investigación y extracción de datos y análisis que oferten las empresas debe ser adaptable a la coyuntura social, económica y política que esté presente en la sociedad en el momento en que se realicen los trabajos, sin perjuicio de las apreciaciones de carácter evolutivo que se consideren necesario detallar en los informes.

MEJORAS O PROPUESTAS INNOVADORAS:

Cualquier mejora o propuesta innovadora añadida a las demandas especificadas en estas bases, será recibida con interés y valorada en su justa medida, si en la evaluación de las ofertas se considera tiene valor añadido para los objetivos que persigue CCa en esta oferta de contratación.

INTERLOCUCIÓN ENTRE LA EMPRESA Y CC.

Se establecerá una persona de contacto por parte de la empresa que desarrollará la interlocución con la persona que CC designe para todo lo concerniente al objeto del concurso

Esta persona deberá tener disponibilidad permanente de contacto.

CONFIDENCIALIDAD.

Confidencialidad y cumplimiento RGPD, con un mínimo de tres años y un máximo de 5 años, tras la finalización del contrato.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PAGO.

El tipo de licitación es a la baja y el importe máximo del contrato ascendería a 175.000,00€, más el IGIG en vigor en cada período de facturación.

Los pagos se realizarán, previa facturación de los mismos, en 14 plazos, cada uno por trimestre vencido, a partir de la firma del contrato.

El concurso es sólo por los servicios que se definen, sin perjuicio de las mejoras que decidan realizar los licitadores en su ofertas y por un periodo de 43 meses sin posibilidad de prórroga.

Coalición Canaria garantizara la existencia de crédito adecuado y suficiente haciendo las reservas oportunas para afrontar los pagos hasta la finalización del contrato.

3. GARANTÍA PROVISIONAL E IMPORTE. JUSTIFICACIÓN DE SU EXIGENCIA. GASTOS DE LICITACIÓN QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO.

Para concurrir a esta contratación no se exige a los interesados la constitución de una garantía provisional.

Los gastos de publicidad de esta contratación no son exigibles al contratista, dado que el anuncio de licitación como el de formalización serán publicados en la página web de Coalición Canaria en su perfil de contratación.

4. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACREDITACIÓN.

Sólo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar. Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida en esta cláusula.

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

- **Solvencia económica:** Deberá justificarse una cifra anual de negocios declarada en los tres últimos ejercicios, superior a la cifra de licitación de este pliego (175.000 € más IGIC). Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato para un año.
- **Solvencia Técnica:** La acreditación de solvencia técnica y/o profesional de que el contratista dispone de la capacidad para ejecutar este contrato.

En los contratos de servicios, ya no es exigible la clasificación, pero pueden los licitadores aportarla como medio de acreditar su solvencia.

Par facilitar la concurrencia de pymes a esta licitación, se admitirá la acreditación de los requisitos para concurrir mediante una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario.

5. HITOS DEL CONCURSO.

5.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas interesadas podrán remitir oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en este pliego de condiciones, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Coalición Canaria.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 7 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de la documentación presentada para todos los ofertantes.

Las ofertas han de ser dirigidas a la MESA DE CONTRATACIÓN, a la atención del Secretario de Organización de CC, Don David Toledo Niz que actuará como Presidente de la misma.

Las propuestas en PDF deberán enviarse al siguiente correo electrónico:

- toledonizdavid@gmail.com

La entrega en papel en sobre cerrado, se podrán entregar en la sede central de CC de Tenerife en la siguiente dirección:

- C/ Galcerán, nº 7-9. Edificio El Drago – 1º piso - CP 38003 S. C. de Tenerife.

Los teléfonos para ponerse en contacto con CC para cualquier aclaración o consulta sin perjuicio de que la hagan por escrito son:

- Teléfono: 922 279 702 / Santa Cruz de Tenerife

La página web donde se puede acceder al perfil del contrato de CC es:

- www.coalicioncanaria.org

La documentación correspondiente a la oferta **deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:**

- El documento deberá estar encuadrado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, incluida el detalle de su oferta económica.

- Deberá identificar al licitador y estar firmado por su representante legal debidamente acreditado. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.
- La oferta deberá también presentarse en soporte informático, en formato PDF.
- Documentos confidenciales: los licitadores deberán presentar una «declaración complementaria» en la que indiquen “qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter”.
- Quedaran excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

5.2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que se tenga en cuenta la totalidad de los trabajos a ejecutar.
- Que la oferta económica de realización del servicio sea menor que la de licitación.
- Que se subsanen en el plazo establecido las deficiencias que el órgano de contratación de CC haya observado.
- La realización de planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego o de las instrucciones de contratación de CC, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
- La realización de ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
- Reconocimiento por parte del licitador, con posterioridad a la presentación de la oferta, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
- No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad.
- Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

Junto con la presentación de la oferta, los proveedores, a los efectos de lo previsto en la **instrucción de contratación de Coalición Canaria**, así como, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su art. 71, deberán realizar “Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar” previstas en el mismo, y en concreto, acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Seguridad social”, por alguno de los medios previstos.

5.3. LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

Se establece un sistema con un **máximo de 100 puntos** distribuidos en 50 puntos para la valoración económica y de 50 puntos para la información medible mediante juicio de valor.

a) Valoración económica (Precio): Hasta 50 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IGIG excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

- $B_{max} = V_{max}$**
- Si $B_i =$ tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos
- Si $B_i <$ tipo de licitación $V_{Bi} = B_i \cdot V_{max} / B_{max}$

Donde:

- $B_{max} =$ Baja máxima
- $B_i =$ Baja del licitador que se valora
- $V_{Bi} =$ valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora
- $V_{max} =$ valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima.

b) Criterios evaluables mediante juicio de valor. De 0 a 50 puntos.

Se valorarán en este apartado:

1. Todos aquellos recursos técnicos que presenten los licitadores en sus ofertas que redunden en una mejor calidad en la ejecución de los trabajos, para lo que deberá presentarse un proyecto de actuación lo más detallado posible que contenga, al menos, una descripción

del desarrollo de los trabajos, incluyendo un cronograma, así como los medios puestos a disposición del contrato y el organigrama del personal necesario para la ejecución de los trabajos. **De 0 a 10 puntos.**

2. Medios materiales destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y a la utilización del resultado por CC. **De 0 a 10 puntos.**
3. Mayor cualificación profesional de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato, en atención a su titulación y experiencia acreditada en trabajos similares. **De 0 a 10 puntos.**
4. Experiencia previa en trabajos similares. **De 0 a 10 puntos.**
5. Las mejoras en la propuesta (no económica) que hagan las personas o empresas en su oferta. **De 0 a 10 puntos.**

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la **calificación** de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio del servicio a prestar y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

5.4. MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Se establecerá una **Mesa de Contratación** para el análisis de todas las ofertas presentadas, compuesto por la persona que ostenta la Secretaría de Organización, la persona responsable del Gabinete Jurídico y por la persona que ostenta la condición de Administrador Gerente de Coalición Canaria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La adjudicación, Recibida las ofertas, se procederá a la selección de la oferta más favorable previo informe razonado emitido por la mesa de contratación y será presentada al Comité Ejecutivo Nacional, suscribiendo el contrato la persona en quién delegue. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o

inaceptables la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará en la página Web de Coalición Canaria y se comunicará a los licitadores.

6. PERIODO DE PRUEBA:

Se establecerá un periodo de prueba en el contrato, mínimo de 15 días y no superior a tres meses.

Si a criterio razonado de Coalición Canaria, el proveedor no superará el periodo de prueba ello será causa de resolución del contrato, abonándose únicamente las cantidades devengadas durante el periodo de prueba; pudiendo ser objeto de contratación el siguiente proveedor en puntuación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales a los que puedan tener acceso para formular sus ofertas, en los términos regulados las Partes de este contrato conocen y por ende, se obligan a cumplir lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos y garantías de los derechos digitales en consonancia con el Reglamento (UE) 679/2016 , su normativa de desarrollo y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En la firma del contrato se designará la persona de CC para la interlocución en cuanto al análisis de la información facilitada por lo servicios contratados, y dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar los objetivos que se persiguen con el trabajo, su análisis, valoración, y aplicación a la acción política del partido.

Lo previsto en el párrafo anterior es sin perjuicio de las funciones que le correspondan al Administrador general de CC en la ejecución económica así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo del contrato.

■ **Final del pliego**